


<b>R.#22/086</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>		
PSD/6/12/2017	Emisión: 12.09.2022	Página 1 de 3	

**VISTO:** la oportunidad y conveniencia de prorrogar la vigencia del numeral 5° de la resolución R.#22/049 de 31 de mayo de 2022 relativa a la exoneración de los costos de los trámites referidos a los locales de carnicería de todo el país, a excepción del departamento de Montevideo, y de establecer un régimen escalonado para el cobro de dichas tarifas.

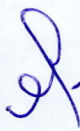
**RESULTANDO: I)** la resolución R.#21/009 de 3 de febrero de 2021 dispuso en su numeral 2° una exoneración a los costos relativos a los locales de carnicerías de todo el país, a excepción del departamento de Montevideo, de los trámites de habilitación, renovación y mantenimiento de la inscripción en el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC), a partir del 3 de febrero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive;

**II)** posteriormente, mediante las resoluciones R.#21/034 de 24 de marzo de 2021, R.#21/072 de 29 de junio de 2021, R.#22/001 de 3 de enero de 2022 y R.#22/049 de 31 de mayo de 2022, se dispuso la prórroga de lo dispuesto en el resultando I) de la presente, hasta el 15 de setiembre de 2022 inclusive;

**III)** el artículo 3° del Decreto N° 279/022 de 30 de agosto de 2022, modificativo del artículo 6° del Decreto N° 31/021 de 21 de enero de 2021, otorga la posibilidad de regularizar su situación a aquellas carnicerías o pollerías en todo el territorio nacional excepto Montevideo, que no cuenten con documentación del Gobierno Departamental y no se ajusten a los requisitos de infraestructura del Reglamento Nacional de Carnicerías, siempre que el interesado acredite ante el Instituto el funcionamiento del local de forma previa al 21 de enero de 2021 y que la infraestructura no afecte los objetivos de inocuidad y transparencia comercial.

**CONSIDERANDO:** conveniente establecer una prórroga del período de exoneración y un escalonamiento en el futuro cobro de los trámites, a los efectos de continuar con el proceso de formalización.

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 3°, literal A), numeral 6°, del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 360 de la Ley 19.889, de 9 de julio de 2020, artículo 15°, literal E), el artículo 17°, literal B), del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, resoluciones de INAC R.#21/009 de 3 de febrero de 2021, R.#21/034 de 24 de marzo de 2021, R.#21/072 de 29 de junio de 2021, R.#22/001 de 3 de enero de 2022 y R.#22/049 de 31 de mayo de 2022 y el artículo 6° del Decreto N° 31/021 de 21 de enero de 2021, en la redacción dada por el



<b>R.#22/086</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>		
PSD/6/12/2017	Emisión: 12.09.2022	Página 2 de 3	

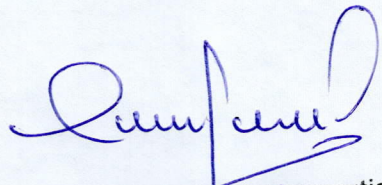
artículo 3° del Decreto N° 279/022 de 30 de agosto de 2022, complementarias, modificativas y concordantes.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES  
RESUELVE:**

- 1°)** Prorrogar la vigencia del numeral 1° de la resolución R.#22/049 de 31 de mayo de 2022, estableciendo que los trámites que se inicien a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el día 21 de enero de 2023, relativos a los locales de carnicería de todo el país, a excepción del departamento de Montevideo, estarán exonerados de los costos de habilitación, renovación y mantenimiento de la inscripción en el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC).
- 2°)** A partir del 22 de enero de 2023 y hasta el 21 de julio de 2023 inclusive, se exonerará un 75% de los costos relativos a los locales de carnicería de todo el país, a excepción del departamento de Montevideo, según las tarifas establecidas en el numeral 1°) de la Resolución R.#22/049 de 31 de mayo de 2022, exceptuándose de dicha exoneración el costo de la inspección de comprobación que se deberá abonar al inicio del trámite.
- 3°)** A partir del 22 de julio de 2023 y hasta el 21 de enero de 2024 inclusive, se exonerará un 50% de los costos relativos a los locales de carnicería de todo el país, a excepción del departamento de Montevideo, según las tarifas establecidas en el numeral 1°) de la Resolución R.#22/049 de 31 de mayo de 2022, exceptuándose de dicha exoneración el costo de la inspección de comprobación que se deberá abonar al inicio del trámite.
- 4°)** A partir del 22 de enero de 2024 el costo de los trámites relativos a los locales de carnicería de todo el país se regirán por las tarifas establecidas en el numeral 1°) de la Resolución R.#22/049 de 31 de mayo de 2022.
- 5°)** Notifíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de los de mayor circulación nacional.
- 6°)** Pase a las Gerencias de Estrategia e Innovación, Recursos y Procesos, Administración y Finanzas, Asuntos Legales y Mercado Interno para su conocimiento.

<b>R.#22/086</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>inac</b> Instituto Nacional de Carnes
PSD/6/12/2017	Emisión: 12.09.2022	Página 3 de 3

7º) Dese cuenta a la Junta en la próxima sesión a realizarse.



Conrado Ferber Artagaveytia  
Presidente  
Instituto Nacional de Carnes